

RESOLUCION DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 125/91

Sucre, 18 octubre de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por prescripción del inc. 8) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la construcción, administración y mantenimiento de cementerios y crematorios municipales.

Que, el Gerente de CESSA y el Sindicato de Trabajadores de la Cooperativa Eléctrica Sucre S.A., mediante oficio dirigido a este Gobierno Municipal, solicitan la concesión de un terreno en el Cementerio General para la construcción de un mausoleo.

Que, en el Cementerio General de nuestra ciudad existen superficies de terreno, con destino a la construcción de criptas y mausoleos de carácter familiar e institucional.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1°. Autorizar la adjudicación de un terreno del Cementerio General, a título de compra venta, en favor de la Cooperativa Eléctrica Sucre S.A., el mismo que tiene una extensión de 180 m². (12,00 x 15,00) y se halla ubicado en la ampliación del Tercer Cuerpo del Cementerio, frente al área adjudicada al Sindicato de Fabriles y Ramas Anexas y frente al área A-4, a mano derecha del Tercer Cuerpo del Cementerio General, que será destinado exclusivamente a la construcción de un mausoleo, con destino a los trabajadores y empleados de esa empresa.

Art. 2°. Por Asesoría de la H. Comuna, procédase a la elaboración del contrato respectivo, bajo las condiciones establecidas en las resoluciones N° 011/91 de 21 de febrero de 1991 y 087/91 de 29 de julio de 1991.

Art. 3°. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del Honorable Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortés
H. SECRETARIO CONCEJO MPAL.

C. c. ARCH.
STRIA. GRAL. (5)
c. s. c.